

RESOLUCIÓN DE LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, DE 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SOBRE COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MIXTAS CONGRESO-SENADO

([Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, Serie A, núm. 5, de 6 de octubre de 2016](#)), modificada por la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 26 de abril de 2018 ([Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, Serie A, núm. 199, de 30 de abril de 2018](#)).

Primero.

Las Comisiones Mixtas se compondrán de 37 miembros designados por los Grupos Parlamentarios de acuerdo con la siguiente distribución:

- Grupo Parlamentario Popular: 8 Diputados y 10 Senadores.
- Grupo Parlamentario Socialista: 5 Diputados y 4 Senadores.
- Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea: 3 Diputados y 2 Senadores.
- Grupo Parlamentario Ciudadanos: 2 Diputados.
- Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana: 1 Diputado o 1 Senador.
- Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV): 1 Diputado o 1 Senador.
- Grupo Parlamentario Mixto: 1 Diputado y 1 Senador.
- Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata (PDeCAT-CDC) – Agrupación Herreña Independiente – Coalición Canaria (AHI/CC-PNC): 1 Senador.

Segundo.

En las votaciones en las Comisiones Mixtas se entenderá que no existe empate cuando la igualdad de votos, siendo idéntico el sentido en el que hubieren votado todos los miembros de la Comisión pertenecientes a un mismo Grupo Parlamentario, pudiera dirimirse ponderando el número de votos con que cada Grupo cuente en el conjunto de ambas Cámaras.

Tercero.

Las Comisiones Mixtas tendrán su sede en la Cámara a la que pertenezca su Presidente. En caso de elección de un nuevo Presidente durante la Legislatura se mantendrá la sede hasta la conclusión del periodo de sesiones.

Cuarto.

Las Comisiones Mixtas se regirán, a todos los efectos, por el Reglamento de la Cámara donde se encuentre su sede, al cual deberán ajustarse todas las iniciativas formuladas por sus miembros y por los Grupos Parlamentarios de ambas Cámaras.

Quinto.

Queda derogada la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, de 17 de febrero de 2016, sobre composición de las Comisiones Mixtas Congreso-Senado.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2016.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, Ana María Pastor Julián.—El Presidente del Senado, Pío García-Escudero Márquez.